



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 20 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde (S) **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, RUT. N° [redacted] domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, Rut [redacted] domiciliada en Avenida 11 de Septiembre sin número, de la comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE Y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un **Servicio de Traslado en bus desde la localidad de Los Sauces, Quilico, Boquil, Espinalillo, La Higuera y Ruta J-60, comuna de Hualañé hacia Plaza de Hualañé, localidad de Hualañé, comuna de Hualañé**, traslado ida y regreso, el día Martes 28 de Enero de 2014, para acercar a 20 Agricultores de Prodesal a un bus que se encontrará en la Plaza de Hualañé con destino a Gira Técnica. Para este cometido se contratan los servicios de **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**.

SEGUNDO: La empresa de buses, **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO** tendrá la responsabilidad de trasladar en un minibús a los agricultores desde las 04.30 horas desde los sectores antes mencionados hasta la Plaza de Hualañé, comuna de Hualañé, y luego los esperará en el mismo lugar para regresar a los respectivos sectores a las 19:00 horas aproximadamente.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, es la Jefe Técnico de Prodesal módulo 2, Srta. Yenny Pino Madariaga, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.



CUARTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$100.000 (cien mil pesos) exento de impuesto, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente factura.

QUINTO: El presente contrato durará solo el día citado y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al mandatario el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

OCTAVO: En caso incumplimiento del presente contrato por parte del **MANDATARIO**, éste deberá **indemnizar** al **MANDANTE** en los siguientes términos. Por no presentación, o atrasos, corresponderá una **indemnización** equivalente al valor total del presente contrato, y se liberará al municipio de la cancelación del contrato.

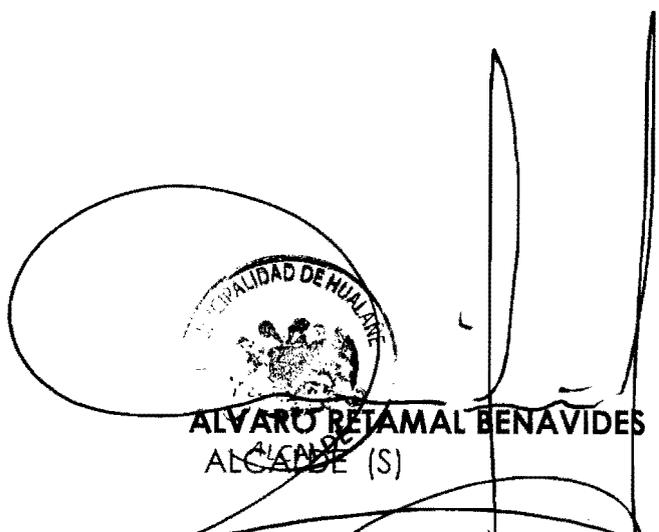
NOVENO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

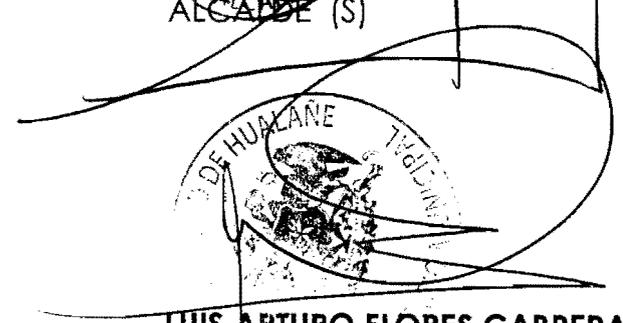
DECIMO PRIMERO: La personería de don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** para actuar como alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del año 2013.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


MALENA GONZALEZ BRAVO
TRANSPORTISTA



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



YENNY PINO MADARIAGA
V°B° CONTRATO